



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CÁCERES

EDICTO de 25 de enero de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 423/2019. (2021ED0023)

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Palacio de Justicia. Ronda San Francisco s/n.

Teléfono: 927620405, Fax:

Correo electrónico: seg.sección!.oficinaatencionpublico.CaceresOjusticia.es

Equipo/usuario: 2

Modelo: 76000J

N.I.G.: 10037 41 1 2019 0002910

Ord Procedimiento Ordinario 0000423 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante D/fia. Distribuciones Luis Barriga S.L

Procurador/a Sr/a. Carlos Alejo Leal López

Abogado/a Sr/a. Francisco Javier Maqueda Vega

Demandado D/fla. Ibericos de Nuestra Tierra S.L

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se del tenor literal siguiente: ha dictado la resolución

SENTENCIA nº 10/21

Ciudad de Cáceres, 20 de enero de 2021.

Vistos por Doña Aida de la Cruz y de la Torre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Cáceres, los presentes autos de Juicio Ordinario que, con el número 423/19, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandante Distribuciones Luis Barriga S.L., representado por el procurador D. Carlos Alejo Leal López y asistido del letrado don Francisco Javier Maqueda Vega, y, como Demandado Ibéricos de Nuestra Tierra, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

**FALLO**

Que, estimando integramente la demanda interpuesta por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Distribuciones Luis Barriga S.L.. contra Ibéricos de Nuestra Tierra, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.928,32 euros, más los intereses devengados por dicha suma al tipo del interés legal, desde la fecha de vencimiento de la obligación, 28 de febrero del 2019, y los que se devenguen conforme a lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, y todo ello con expresa imposición de las costas de la presente instancia a la demandada.

Líbrese y únase Certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronunciése esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer recurso de apelacion, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, que habrá interponerse en su caso, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación.

Asi, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN:

Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ibéricos de Nuestra Tierra S.L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cáceres, 25 de enero de 2021.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

• • •